

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/04/2022 13:13:05-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/04/2022 17:53:52-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/04/2022 11:29:33-0500



Instituto Nacional de Innovación Agraria



Instituto Nacional
de Tecnología Agropecuaria

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA,
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ,
Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, DE
LA REPÚBLICA ARGENTINA**

El **Instituto Nacional de Innovación Agraria** (en adelante INIA), con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, Lima, REPÚBLICA DEL PERÚ, representado en este acto por su Jefe, **Mag. Jorge Juan Ganoza Roncal**, identificado con DNI N° 17832110, designado temporalmente mediante Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 10 de marzo de 2022, por una parte; y el **Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria** (en adelante el INTA) con domicilio legal en Rivadavia 1439 (1033), Buenos Aires, REPÚBLICA ARGENTINA, representado en este acto por el Presidente del Consejo Directivo, **Sr. Mariano Garmendia**, identificado con DNI N° 23930848, designado mediante Decreto 83/2022, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 17 de febrero de 2022, por la otra parte, tienen la intención de establecer relaciones cooperativas entre las dos instituciones a los fines de promover y desarrollar el intercambio académico y cultural entre las mismas a través de asistencia mutua en las áreas de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología y capacitación de personal que se regirá por las cláusulas siguientes:

OBJETO DEL ACUERDO

PRIMERA: Desarrollar de forma colaborativa actividades de asistencia mutua en las áreas de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología agraria y capacitación de personal.

Sujeta a la disponibilidad financiera y a la aprobación de los Consejos Directivos de las Partes, la asistencia técnica será llevada a través de actividades, programas o proyectos de interés común relacionados con la Producción Ganadera (bovinos, ovinos, camélidos, pasturas y forrajes, y salud animal), Producción Vegetal (cultivos industriales, hortalizas, cereales y oleaginosas, frutales, forestales y sanidad vegetal), Prospectiva y Desarrollo Tecnológico (biotecnología y recursos genéticos), Cambio Climático en Producción Agropecuaria, Estudios para la Gestión de la Innovación Agropecuaria, sin ser las mismas taxativas:

1. Intercambio de personal técnico e investigadores.
2. Actividades conjuntas de investigación.

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/04/2022 15:06:50-0500

Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/04/2022 08:54:50-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/04/2022 15:50:24-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20/04/2022 17:54:10-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/04/2022 11:29:40-0500

3. Participación en seminarios y reuniones científicas y técnicas.
4. Intercambio de materiales de investigación y otra información.
5. Programas o proyectos especiales de investigación, estancias de investigación o actividades de capacitación de corto plazo.
6. Utilización conjunta de equipos y medios instrumentales de propiedad de las Partes ó su adquisición, si fuese necesario, conforme se establezca en los Convenios Específicos, que se convengan en el marco del presente Memorando de Entendimiento.
7. Desarrollo Rural.
8. Gestión del conocimiento.
9. Usos de las TIC en la agricultura.
10. Producción vegetal (frutales, pasturas, entre otros).
11. Conservación y uso sostenible de especies vegetales, animales, mico-organismos, tanto in situ(agricultura familiar) como ex situ.
12. Estudios ambientales relacionados a agroecosistemas, por ejemplo ciclo de nutrientes o agua, interacción hombre-agroecosistema, entre otros.
13. Desarrollo biotecnológico y en función a recursos genéticos.
14. Planificación, gestión, desarrollo, monitoreo y evaluación de proyectos de investigación tecnológica, social y económica, y/o dirigidos a la implementación de políticas orientadas a promover la mitigación de la emisión de gases con efecto invernadero provocado por los cambios en los sistemas de uso de tierra y la adaptación de la agricultura y el cambio climático.
15. Generación de conocimientos que informe la formulación de políticas apropiadas para enfrentar el cambio climático, manejo sostenible de recursos naturales y agroecosistemas frágiles.
16. Metodologías de investigación cuantitativa y cualitativa, métodos participativos de investigación y transferencia de tecnología, y métodos de análisis de datos.
17. Temas de investigación relacionados con campos técnico-científicos tales como mejoramiento varietal, conservación y manejo de germoplasma, manejo integrado de cultivo, técnicas avanzadas (convencionales y no convencionales) de multiplicación de semillas, y mejoramiento de técnicas de semillas, técnicas de análisis de laboratorio, así como análisis de sistemas de producción y los cambios relacionados al cambio climático, emisión de carbono y mecanismos para su mitigación en el área de agricultura.
18. Promover la gestión integral del conocimiento, recuperación de tecnologías y prácticas tradicionales de conservación y producción agropecuarias.
19. Otras actividades que sean consideradas de interés por las Partes y que sean compatibles con sus fines.

COMITÉ COORDINADOR

SEGUNDA: En un plazo no mayor de 30 días hábiles, a partir de la fecha de la firma del presente Memorando, se integrará un Comité Coordinador con representantes designados, uno titular y otro suplente por cada una de las partes. Este Comité será el responsable de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Memorando de Entendimiento. El Comité se reunirá a pedido de una de las partes al menos una vez al año, en forma presencial o virtual, y elevará los informes y propuestas a los niveles directivos de las Partes.

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/04/2022 15:07:29-0500

Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/04/2022 08:55:03-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22/04/2022 15:50:52-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 20/04/2022 17:54:22-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 13/04/2022 11:29:45-0500

TERCERA: La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal de INIA y de INTA afectado a la ejecución del presente Memorando determinará la elevación de los respectivos antecedentes, previo informe del Comité Coordinador, la parte de quien dependa a los efectos de que adopte las medidas que correspondan según los estatutos que lo rijan.

EJECUCIÓN

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 12/04/2022 13:15:48-0500

CUARTA: El personal afectado a las tareas inherentes al presente Memorando, permanecerá sujeto a las normas y regulaciones de la institución a la que pertenece en todo lo concerniente a empleo, seguros médico y de vida, accidentes de trabajo, otros beneficios y derechos del empleado.

QUINTA: Cada uno de los programas o proyectos específicos de colaboración entre las Partes, requerirá la elaboración de un Convenio Específico en el que se definirá:

- Objetivos del Programa o Proyecto.
- Descripción del programa de actividades con indicación de las distintas fases y el cronograma correspondiente.
- Formulación del presupuesto total asignando, precisando la(s) parte(s) o entidad de financiamiento, y de ser necesario, la consiguiente partida presupuestaria.
- Descripción de la persona responsable y de las personas interviniéntes.
- En el caso de investigaciones conjuntas se establecerán las bases de entendimiento para la publicación de los resultados, así como los aspectos específicos referentes o los derechos sobre estos, los secretos oficiales, etc.
- Cualquier otro aspecto que se estime de interés por las Partes.

SEXTA: El presente Memorando no excluye otros acuerdos que con idéntica finalidad pudieren celebrar el INIA o INTA con otras entidades públicas o privadas del país o del extranjero. En ese supuesto las Partes deberán notificar anticipadamente dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

SÉPTIMA: El INIA o INTA tomarán en forma conjunta o separada los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente Memorando y las que correspondan específicamente.

OCTAVA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes:

PLAN ANUAL DE TRABAJO

NOVENA: Los términos de la asistencia mutua, así como los presupuestos necesarios para cada programa, proyecto o actividad a ser ejecutados bajo los

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Hardlink FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 13/04/2022 15:08:03-0500

Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 hard
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 13/04/2022 08:55:29-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 22/04/2022 15:51:01-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20/04/2022 17:54:35-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2022 15:51:16-0500

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/04/2022 11:29:51-0500

términos de este Memorando, serán analizados y evaluados en forma conjunta y por escrito por el Comité Coordinador, antes de la iniciación por las Partes e integrarán un Plan Anual de Trabajo.

FINANCIACIÓN

DÉCIMA: La ejecución de las actividades planificadas y aprobadas estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de las Partes. Se recomienda que la Entidad a la que pertenecen los participantes se hará cargo de los gastos de transporte hasta la Institución receptora y correrá con los gastos de alojamiento y manutención de los participantes.

COMUNICACIÓN DE LAS PARTES

DÉCIMA PRIMERA: Toda comunicación que deba ser cursada entre las Partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del Memorando. Cualquier variación de domicilio, durante la vigencia del presente Memorando, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, bajo cargo, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles; caso contrario surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

INFORMES, PUBLICACIONES DE LOS RESULTADOS

DÉCIMA SEGUNDA: Las Partes se comprometen a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas resultantes del desarrollo de los proyectos y/o actividades que se llevarán a cabo, teniendo éstas el carácter de confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad para su publicación o difusión deberá solicitar la conformidad de la otra, respetando siempre la mención de los autores del trabajo.

DÉCIMA TERCERA: Las Partes acuerdan un intercambio mutuo gratuito de publicaciones a través de sus Bibliotecas.

PROPIEDAD INTELECTUAL

DÉCIMA CUARTA: Los derechos de propiedad intelectual de los productos y procesos o resultados de los proyectos, programas o investigaciones desarrolladas en el marco del presente Memorando, serán pactados por las partes en los Convenios Específicos que se deriven y se sujetarán a la legislación vigente peruana y argentino sobre la materia.

Los artículos científicos u otras publicaciones que se realicen en base a los resultados de los trabajos de investigación desarrollados, en el marco del presente Memorando, consignarán como autores a los especialistas de ambas instituciones e indicaran que se elaboró en el marco del «Memorando de Entendimiento INIA-INTA», deberá ser previamente autorizada por su titular y por ambos, en caso de propiedad intelectual común. Cualquiera sea el caso se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la generación de dicho patrimonio intelectual.

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Motivo: FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/04/2022 15:08:44-0500

Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/04/2022 08:55:40-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/04/2022 13:18:13-0500

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector

Vladimir FAU 20131385994 hard
Motivo: Doy Vº B"
Fecha: 13/04/2022 15:09:42-0500

Firmado digitalmente por:
CANOZA RONCAL Jorge Juan

FAU 20131385994 hard
Motivo: Doy Vº B"
Fecha: 20/04/2022 17:55:02-0500

DÉCIMA QUINTA: Las Partes acuerdan un intercambio mutuo gratuito de publicaciones a través de sus Bibliotecas.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DÉCIMA SEXTA: Los bienes muebles e inmuebles del INIA e INTA que al poner en ejecución este Memorando se destinen al desarrollo de los planes y proyectos, o los que pudieran agregarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenezcan, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario.

DÉCIMA SÉPTIMA: Los elementos inventariables entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio de demérito ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

DIFERENDOS LEGALES

DÉCIMA OCTAVA: Cualquier disputa o controversia que surja de la interpretación o implementación de este convenio, se resolverá de manera amigable y expedita mediante consulta o negociación entre las Partes u otros medios que puedan decidir mutuamente.

MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

DÉCIMA NOVENA: Las Partes declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

PERÍODO DE VIGENCIA

VIGÉSIMA: El presente Memorando tendrá una duración de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la última firma, y se renovará por igual período con consentimiento escrito de las Partes, pudiendo darse por finalizado por cualquiera de las Partes siempre que se notifique a la otra (por escrito) para su consideración, con una anticipación no menor de 60 días antes de la fecha deseada de rescisión. Este acuerdo podrá ser enmendado por medio del intercambio de cartas entre las Partes. Tales enmiendas, una vez aprobadas por las Partes, formarán parte de este Memorando de Entendimiento.

RESOLUCIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA: El presente Memorando podrá ser resuelto por cualquiera de las causales siguientes:

12.1 Por común acuerdo de las partes.

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Punto de alta 20131385994 hard
Motivo: Doy Vº B"
Fecha: 13/04/2022 11:30:12-0500

Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131385994 soft
Motivo: Doy Vº B"
Fecha: 13/04/2022 08:58:04-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131385994 hard
Motivo: Doy Vº B"
Fecha: 12/04/2022 13:18:26-0500

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ REPEZ Hector

Vladimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 13/04/2022 15:10:34-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan

FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 20/04/2022 17:55:26-0500

- 12.2 Por una de las Partes notificando conforme con la Séptima Cláusula indicada anteriormente.
- 12.3 Por mandato legal expreso.
- 12.4 Cuando una de las partes se encuentre en la imposibilidad de continuar con sus compromisos por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.
- 12.5 Por incumplimiento de los compromisos establecidas en el Memorando. La parte afectada con dicho incumplimiento requerirá a la otra parte mediante comunicación escrita, para que en un plazo de treinta (30) días hábiles adecúe sus actividades conforme sus compromisos asumidos, bajo apercibimiento, en caso contrario, quedará automáticamente resuelto el presente Memorando.

Si a la resolución del Memorando se estuviera realizando alguna actividad relevante que pudiera verse inconclusa, su conclusión permitirá completar las actividades en curso.

En fe de lo cual, se firman dos (2) ejemplares en idioma español, cada uno de los cuales se considerará un original, en el lugar y fecha abajo indicada.



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2022 17:55:26-0500

SR. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación
Agraria

Ciudad de Lima, República del Perú

D
Fecha: 22 de abril de 2022

SR. MARIANO GARMENDIA
PRESIDENTE
Instituto Nacional de Tecnología
Agropecuaria

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

D
Fecha: 20 MAY 2022

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 12/04/2022 13:18:40-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 13/04/2022 11:30:20-0500

Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 13/04/2022 08:58:23-0500